



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 502

19 de diciembre de 2025

PE/004010-01. Pág. 46714

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004010-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a por qué motivo la Junta no ha incluido el municipio de Campillo de Azaba en el listado de municipios que la Administración autonómica considera "de máximo riesgo de interfaz urbano-forestal" incluido en el Anexo III del Plan INFOCAL; si tiene la Junta previsto incluir el municipio de Campillo de Azaba dentro de los municipios que la Administración autonómica considera "de máximo riesgo de interfaz urbano-forestal" incluido en el Anexo III del Plan INFOCAL; y qué valoración hace la Junta del perjuicio comparativo que está sufriendo Campillo de Azaba respecto a sus municipios vecinos para acceder a los fondos de la subvención provincial para adquisición, reparación o sustitución de equipamiento de protección civil y prevención y extinción de incendios por no haberlo incluido la Junta entre los municipios que considera "de máximo riesgo de interfaz urbano-forestal" del Plan INFOCAL, y si tiene previsto compensar dicho perjuicio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de diciembre de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/004010 a PE/004019.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de diciembre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Mariano Santos Reyero, procurador de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

El 31 de marzo de 2025 el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) publicaba el Decreto 6/2025, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (Plan INFOCAL), a través del cual la Junta de Castilla y León hacía público en el Anexo III un listado de municipios que la administración autonómica considera “de máximo riesgo de interfaz urbano-forestal”, los cuales serían de protección prioritaria frente a los incendios forestales.

Curiosamente, en el caso de la provincia de Salamanca, llama la atención que en dicho listado no aparezca Campillo de Azaba, municipio en el que ha habido varios incendios forestales tanto en el verano de 2024 como en el de 2025 que han amenazado incluso el casco urbano de la localidad, quedándose a sus puertas. Y su exclusión llama más la atención si cabe teniendo en cuenta que todos los municipios que rodean a Campillo por todos sus puntos cardinales sí se incluyen en dicho listado, caso de Carpio de Azaba, Ituero de Azaba, El Bodón y Espeja, así como municipios limítrofes a estos como Fuenteguinaldo, Puebla de Azaba, Fuentes de Oñoro, Gallegos de Argañán o Ciudad Rodrigo.

Por otro lado, el 20 de octubre de 2025 el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP) publicaba el Extracto de la Resolución de Presidencia de la Diputación de Salamanca nº 6112/25 de 8 de octubre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a favor de los municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes para adquisición, reparación o sustitución de equipamiento de protección civil y prevención y extinción de incendios (PLAN PREVIN 2025).

En esta convocatoria, se fijaba un tope máximo subvencionable de 25.000 euros para los municipios que se incluyen en el mencionado Anexo III del Plan INFOCAL, mientras que para el resto de municipios la ayuda máxima sería de 15.000 euros, por lo que la exclusión hecha por la Junta de Campillo de Azaba de dicho listado le estaría penalizando respecto a acceder en igualdad de condiciones respecto a todos los municipios que le circundan para el acceso a subvenciones para adquisición, reparación o sustitución de equipamiento de protección civil y prevención y extinción de incendios.

Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)

grupo.uplsy@ccyl.es

Es por ello, que desde Unión del Pueblo Leonés consideramos que debe incluirse Campillo de Azaba en el listado de municipios que la administración autonómica considera "de máximo riesgo de interfaz urbano-forestal" incluido en el Anexo III del Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (Plan INFOCAL), teniendo en cuenta que todos los municipios que le rodean sí forman parte de dicho listado, a lo que habría que sumar el hecho de que Campillo ha sufrido varios incendios tanto en 2024 como en 2025 que además han amenazado al casco urbano de la localidad.

PREGUNTAS:

1.- ¿Por qué motivo la Junta no ha incluido el municipio de Campillo de Azaba en el listado de municipios que la administración autonómica considera "de máximo riesgo de interfaz urbano-forestal" incluido en el Anexo III del Plan INFOCAL, teniendo en cuenta que todos los municipios que le rodean sí forman parte de dicho listado y que ha sufrido varios incendios tanto en 2024 como en 2025 que han amenazado su casco urbano?

2.- ¿Tiene la Junta previsto incluir el municipio de Campillo de Azaba dentro de los municipios que la administración autonómica considera "de máximo riesgo de interfaz urbano-forestal" incluido en el Anexo III del Plan INFOCAL, teniendo en cuenta que todos los municipios que le rodean sí forman parte de dicho listado y que ha sufrido varios incendios tanto en 2024 como en 2025 que han amenazado su casco urbano?

3.- ¿Qué valoración hace la Junta del perjuicio comparativo que está sufriendo Campillo de Azaba respecto a sus municipios vecinos para acceder a los fondos de la subvención provincial para adquisición, reparación o sustitución de equipamiento de protección civil y prevención y extinción de incendios por no haberlo incluido la Junta entre los municipios que considera "de máximo riesgo de interfaz urbano-forestal" del Plan INFOCAL? ¿Tiene previsto compensar dicho perjuicio?

Valladolid, a 10 de noviembre de 2025

EL PROCURADOR



Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)

grupo.uplsy@ccyl.es